

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 63** *ADENDA de 17 de octubre de 2025, de prórroga para el año 2026 del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad 2016 para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

Madrid, a 17 de octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Jorge Amatos Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad 2016 (integrada por los municipios de Ajalvir, Camarma de Esteruelas, Cobeña, Fresno de Torote, Fuente el Saz de Jarama, Ribatejada, Los Santos de la Humosa, Talamanca de Jarama, Valdeavero, Valdeolmos-Alalpardo, Valdepiélagos y Valdetorres de Jarama), en virtud de su nombramiento en sesión constitutiva celebrada el día 27 de septiembre de 2023, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 16 de los Estatutos de la Mancomunidad y el artículo 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Actuando ambas partes en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen mutua capacidad para la suscripción de la presente Adenda de Prórroga del Convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 1 de diciembre de 2022 se firmó un Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad 2016, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Segundo

La cláusula décima de dicho Convenio faculta a las partes para prorrogar su vigencia mediante acuerdo expreso formalizado con anterioridad a la finalización de su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, durante un plazo máximo de 4 años, por lo que ha sido prorrogado para el ejercicio 2024 y 2025, en fechas 30 de noviembre de 2023 y 26 de noviembre de 2024 respectivamente.

En virtud de cuanto antecede, es deseo de ambas partes, dada su confluencia de intereses suscribir nuevamente Adenda de prórroga del Convenio para el año 2026 de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga para el año 2026

Las partes firmantes del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad 2016, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y

para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, suscrito el 1 de diciembre de 2022, acuerdan prorrogar la vigencia de dicho convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, ratificando en todos sus términos su objeto y contenido obligacional.

Segunda*Financiación*

1. El importe total de esta prórroga asciende a la cantidad de 213.475,72 euros.
2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid, asciende a la cantidad de 210.997,93 euros con la siguiente distribución:
 - Programa contra la violencia de género: 184.604,08 euros. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente al Funcionamiento del Punto Municipal del Observatorio Regional contra la Violencia de Género irá con cargo a la Partida 46309, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de sensibilización y prevención de la violencia de género y a otras prestaciones y ayudas de carácter complementario, serán financiadas a través de los Fondos de Pacto de Estado, con cargo a la partida 46309, del Programa 232 B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026.
 - Programa de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: 26.393,85 euros. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo irá con cargo a la Partida 46200, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026. La aportación de la Comunidad de Madrid correspondiente a las Actuaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades en materia de salud y cultura y el acceso a la sociedad de la información y las actuaciones en materia de participación social y de incorporación de la perspectiva de género a la Administración Local irán con cargo a la partida 46309, del Programa 232B de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026.
3. La Mancomunidad 2016 aportará la cantidad de 2.477,79 euros con la distribución establecida en el convenio original.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de prórroga, siendo la fecha de formalización de la misma, la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 17 de octubre de 2025.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—El Presidente de la Mancomunidad 2016, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/17.222/25)

